



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, - 4 JUL 2000

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 2° inc. h) de la Ley
Provincial N° 50, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo indicado precedentemente se
impone al Tribunal de Cuentas, dentro de sus funciones, elevar un informe sobre su gestión
a la Legislatura Provincial antes del 30 de junio de cada año;

Que, se ha realizado el mencionado informe abarcando el
período que va desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 1999;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR el Informe que obra como Anexo I a la presente.

ARTICULO 2°) REGISTRAR, remitir a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial
para su publicación, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 24 / 2000


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia